

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 5 de Vigo sobre asistencia marítima.*

Don Manuel Leira Alcaraz, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 4 y 8 de mayo de 2001, por el buque de bandera británica denominado «Hakin», de la matrícula M10 al también pesquero de bandera británica nombrado «Resolution», distintivo GUHZ, con puerto de arribada Marín, en fecha 8.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, número 224, edificio «Servicios Generales», en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Ferrol a 28 de junio de 2001.—39.138.

#### *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 6 de Ferrol sobre asistencia marítima.*

Don Manuel Leira Alcaraz, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de junio de 2001, por el buque «Salvamar Torre de Hércules», de la matrícula de Gijón, lista 8.ª, folio 05/96, a la embarcación deportiva de bandera francesa denominada «Vitavi», matrícula Douarnenez, folio DZA60658, con puerto de arribada La Coruña en aquella fecha.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, número 224, edificio «Servicios Generales», en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Ferrol a 28 de junio de 2001.—39.136.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía, sobre enajenación de bienes inmuebles mediante subasta pública. Expediente 01/009.*

Don Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Dependencia Regional adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Andalucía,

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, en el procedimiento de apremio que se instruye en la Unidad Regional de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública «Huelva Business General, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B41747890, por los conceptos y cuantía que se dirá, se ha dictado el siguiente acuerdo de enajenación y providencia de subasta, que se transcribe literalmente:

«Acuerdo de enajenación y providencia de subasta.—En el expediente administrativo de apremio que por la Unidad Regional de Recaudación se sigue contra «Huelva Business General, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B41747890, por débitos al Tesoro Público por los conceptos y ejercicios reglamentariamente notificados en la diligencia de embargo y que ascienden por principal y recargo de apremio a la cantidad de 353.537.881 pesetas, costas de 500.000 pesetas, intereses de 60.000.000 de pesetas, importe ingresado de 188.155 pesetas, total de cuatrocientos trece millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos veintiséis pesetas, se han embargado los inmuebles que con posterioridad se describirán. De conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Reglamento General de Recaudación, se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes que se indican a continuación para cubrir el débito perseguido y costas del procedimiento. En virtud de este acuerdo, y según lo dispuesto en el artículo 146.1 del citado Reglamento, se decreta la venta de los mismos mediante subasta pública que se celebrará el día 18 de octubre de 2001, a las once treinta horas, en la Sala de Juntas de la novena planta de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, sita en Sevilla, avenida República Argentina, 23, observándose en su trámite y realización las prescripciones del artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), parcialmente modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 74, de 28 de marzo de 1995), siendo los tipos de subasta conforme al artículo 139 del citado Reglamento los reflejados más adelante, haciéndose constar que la segunda e inmediata licitación se llevará a cabo, si así se estimase conveniente, previa deliberación de los componentes de la Mesa de Subasta. Asimismo, cuando en la licitación o licitaciones celebradas no se hubiese cubierto la deuda y en el caso de que resultasen

bienes sin adjudicar, la Mesa de Subasta anunciará respecto de los mismos la apertura del procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa conforme a lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación y en las condiciones establecidas en el anuncio de la presente subasta, en cuyo caso el precio mínimo de adjudicación será, cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de subasta, y, cuando lo hayan sido con dos licitaciones, no existirá precio mínimo.

La descripción de los bienes objeto de subasta es la siguiente:

Lote 1: Urbana. Parcela de terreno R.5.2, ubicada en la zona este del sector URP-AN.8, La Pepina, del plan general de ordenación urbana de Marbella de forma rectangular y calificada como zona residencial. La cual, y tomando como hito inicial el vértice situado más al noroeste, linda: Al norte, con la parcela denominada R.5.1.a, según un tramo recto de 86 metros; al este, con la parcela denominada R.5.4, según un tramo recto entrante y perpendicular al anterior de 21 metros 12 centímetros; al sur, con la parcela denominada R.5.3, según un tramo recto entrante y perpendicular al anterior de 86 metros, y al oeste, con el vial F-G, según un tramo recto entrante y perpendicular a la anterior de 21 metros 12 centímetros, hasta encontrar el hito inicial, comprende una superficie total de 1.812 metros cuadrados. Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 192, tomo 1.493, libro 467, finca número 35.918. Se ejecuta por la anotación: Letra A. Derechos del deudor sobre el bien: Pleno dominio. Valoración: 141.000.000 de pesetas. Total cargas: Ninguna. Tipo de subasta en la primera licitación: 141.000.000 de pesetas. Tipo de subasta en la segunda licitación: 105.750.000 pesetas.

Lote 2: Urbana. Parcela de terreno R.4.2, ubicada en la zona sur del sector URP-AN.8, La Pepina, del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, de forma rectangular, con dos vértices curvos, y calificada como zona residencial. La cual, y tomando como hito inicial el vértice situado más al noroeste, linda: Por el norte, con la parcela denominada R.4.1, según una línea recta de 36 metros; al este, el vial F-G, según un tramo recto en prolongación del anterior de 62 metros; al sur, con la parcela V.3, según una línea mixta compuesta por tres tramos, el primero de ellos curvo convexo, en prolongación del anterior, de 6 metros de radio y 9 metros 42 centímetros de desarrollo, y al oeste, con el vial C-D, según un tramo recto entrante y perpendicular al anterior de 62 metros hasta encontrar el hito inicial. Comprende una superficie total de 2.412 metros cuadrados. Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folio 186, tomo 1.493, libro 467, finca número 35.915. Se ejecuta por la anotación: Letra A. Derechos del deudor sobre el bien: Pleno dominio. Valoración: 188.000.000 de pesetas. Total cargas: Ninguna. Tipo de subasta en primera licitación: 188.000.000 de pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 141.000.000 de pesetas. El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta y valor de las pujas:

Hasta 50.000 pesetas, 500 pesetas.

De 50.001 pesetas a 100.000 pesetas, 1.000 pesetas.

De 100.001 pesetas a 250.000 pesetas, 2.500 pesetas.

De 250.001 pesetas a 500.000 pesetas, 5.000 pesetas.

De 500.001 pesetas a 1.000.000 de pesetas, 10.000 pesetas.

De 1.000.001 pesetas a 2.500.000 pesetas, 25.000 pesetas.

De 2.500.000 pesetas a 5.000.000 de pesetas, 50.000 pesetas.

De 5.000.000 de pesetas a 10.000.000 pesetas, 100.000 pesetas.

Más de 10.000.000 de pesetas, 250.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, al depositario y a los que, teniendo la condición de acreedores, figuren en el certificado de cargas expedido por el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, en fecha 10 de mayo de 2000, y hágase pública por medio de anuncio que se fijará en los tablones de anuncios de esta Delegación Especial y en el del Ayuntamiento de Marbella, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" y "Boletín Oficial de la Provincia de Málaga". Asimismo, procederá su publicación en un medio de comunicación escrito de gran difusión, siendo en este caso los gastos en concepto de costas causadas en el procedimiento, por cuenta de los deudores en proporción al valor de los bienes subastados, y, en su caso, la dirección de Internet de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>), para conocimiento de los interesados y general, con la advertencia a todos y cada uno de ellos y, muy especialmente, en caso de deudores con domicilio desconocido, que la notificación de la subasta se entenderá practicada a todos los efectos por medio de su anuncio.

Sevilla, 3 de julio de 2001.—El Jefe de la Dependencia Regional adjunto de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.»

Y, en cumplimiento de lo acordado en los transcritos acuerdo de enajenación y providencia de subasta, se publica el presente anuncio de bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.5 y 6 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte a las personas que deseen licitar las siguientes condiciones a las que quedan sujetas en todos sus términos en caso de que intervinieran en la subasta:

Primera.—La subasta se celebrará como se dice en la transcrita providencia el día 18 de octubre de 2001 (18 de octubre de 2001), a las once treinta horas, en la Sala de Junta de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, avenida República Argentina, 23, ante la Mesa compuesta por el señor Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, que la presidirá; el señor Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, que instruye el expediente, pudiendo ambos ser sustituidos, y un funcionario designado al efecto por el señor Delegado especial de la agencia, que actuará como Secretario, en cuyo acto, y previo depósito reglamentario del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, se admitirán las posturas que cubran el referido tipo, y, en segunda e inmediata licitación, si así se acordase previa deliberación de los componentes de la Mesa de Subasta cuando no se hubiere cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del que sirvió en primera licitación, abriéndose a tal fin un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo.

Segunda.—La descripción del inmueble a cuya enajenación se va a proceder, valoración del mismo, cargas, tipo de subasta y tramos de licitación son los especificados en los transcritos acuerdo de enajenación y providencia de subasta. El adjudicatario o adjudicatarios aceptan y se subrogan en las cargas

de carácter preferente y que legalmente deban quedar subsistentes, si las hubiere, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Los intereses y demás gastos devengados o generados por las cargas preferentes no serán de cargo, en ningún caso, de la Agencia Tributaria ni disminuirán el valor de enajenación del bien. Igualmente, se subroga el/los adjudicatario/s respecto de aquellas situaciones jurídicas que les afecten al inmueble embargado, conforme a la documentación que consta en el expediente a disposición de los posibles interesados.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador habrá de constituir ante la Mesa depósito de garantía mediante cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, con pérdida para el depositario, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarta.—El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinta.—Se podrá liberar el bien trabado y suspenderse el procedimiento de enajenación en cualquier momento anterior al de su adjudicación abonándose la deuda perseguida en su principal, recargo de apremio, costas causadas e intereses de demora que procedan.

Sexta.—Los títulos de propiedad o certificación supletoria, en su caso, del inmueble que se subasta estarán de manifiesto hasta un día antes de la celebración de la subasta en la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Andalucía, sita en Sevilla, avenida República Argentina, 23, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interesen todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio. En cualquier caso, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Séptima.—Se admitirán pujas sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador, debiendo incluirse en el mismo un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto 3. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán, igualmente, participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre si desean mejorar el precio máximo ofrecido. Estas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán presentarse en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación Especial de Andalucía, sita en Sevilla, avenida República Argentina, 23, desde el anuncio de la subasta hasta, al menos, una hora antes de iniciarse ésta.

Octava.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del inmueble que se subasta de no ser enajenado, según se establece en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, y 137.2 de la Ley General Tributaria.

Novena.—Los acreedores hipotecarios o pignoratios desconocidos, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio, así como los deudores para el caso de no poderse llevar a efecto la notificación en la finca subastada.

Décima.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al esta-

do de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir en relación con viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécima.—El licitador o licitadores que resulte/n adjudicatario/s del bien que se enajena lo serán a título propio y personal, no pudiéndose ejercer opción alguna de cesión a terceros, salvo en el caso de que actúen con poderes suficientes y acreditados, de terceras personas o en representación de entidad jurídica.

Duodécima.—Si por fuerza mayor, causas ajenas a la Agencia Tributaria o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuando los sábados, y en días sucesivos y en iguales condiciones si persistiese tal impedimento.

Decimotercera.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Decimocuarta.—Cuando en la primera licitación y, en su caso, segunda licitación, no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la apertura del trámite de venta mediante gestión y adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, a contar desde el día de celebración de subasta, en cuyo caso el precio mínimo de adjudicación será, cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de subasta, y cuando lo hayan sido con dos licitaciones, no existirá precio mínimo. En el trámite de venta mediante gestión directa, los interesados en la adjudicación podrán presentar ofertas en sobre cerrado desde el día 18 de octubre de 2001, con la advertencia de que, transcurrido un mes a contar desde el mismo, la Administración se reserva el derecho a resolver la adjudicación en cualquier momento dentro del plazo de seis meses a que se refiere el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación, con las ofertas que hayan sido presentadas hasta el instante mismo de la propuesta del Jefe de la Dependencia Regional a la Mesa de Subasta. Las ofertas, que tendrán la consideración de vinculantes, se presentarán señalando que son dirigidas a este procedimiento. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, de forma que, sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo establecido. La apertura de sobres tendrá carácter reservado. Podrá declararse desierta la adjudicación cuando, de forma razonada, el Jefe de la Dependencia Regional estime que las ofertas presentadas no reúnen condiciones económicas suficientes a los intereses de la Hacienda Pública. No obstante, y siempre dentro del referido plazo de seis meses, podrán acordarse prórrogas sucesivas de un mes de duración para la presentación de nuevas ofertas en sobre cerrado, lo que se anunciará en el tablón de anuncios de esta Delegación Especial y, en cuyo caso, el citado anuncio de prórroga servirá de comunicación a los interesados cuyas ofertas hubiesen sido rechazadas. Se entenderá que las ofertas presentadas tienen validez durante todo el plazo de trámite del procedimiento de adjudicación directa.

Decimoquinta.—En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Sevilla, 3 de julio de 2001.—El Jefe de la Dependencia Regional adjunto de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.—38.935.